Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.047 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alonso Tarifa Corchuelo contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería de la Seguridad Social TGSS, Construcciones y Reformas Recacons, S.L. y Mutua Patronal de A.T.N. 72 Solimat, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo: Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 16 de junio de 2011, a las 9:50 horas, para la celebración del acto del acto del juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la prueba se tiene por interesadas las pruebas de interrogatorio de partes, documental e interrogatorio de testigos, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87de la LPL.

Que se remita por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informe relativo a las circustancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, salario que percibía y base de cotización, el cual será expedido en el plazo máximo de diez días. (Artículo 141.2 de la L.P.L).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado por el Sr. Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.- Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Recacons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de abril de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 4815